DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16978
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5391184

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	08 de febrero de 2022	**HORA:**	10:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 12B No. 2 - 55 **P2:** Calle 12B No. 2 - 37	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 100793.03 Y: 100106.51		
BARRIO:	La Concordia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m²		
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			22		
LOCALIDAD:	17 - Candelaria	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	22	MENORES	0
CHIP:	**P1:** AAA0030JTTD **P2:** AAA0176ULEP	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	1000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42758		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) la edificación evaluada, pudiese presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de

normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

Los predios localizados en la Calle 12B No. 2 – 55 y Calle 12B No. 2 – 37, se encuentran ubicados en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de la Candelaria y de acuerdo con el Mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), presentan una categorización de amenaza Media por movimientos en masa.

De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 12B No. 2 – 55	AAA0030JTTO
P2	Calle 12B No. 2 – 37	AAA0176ULEP

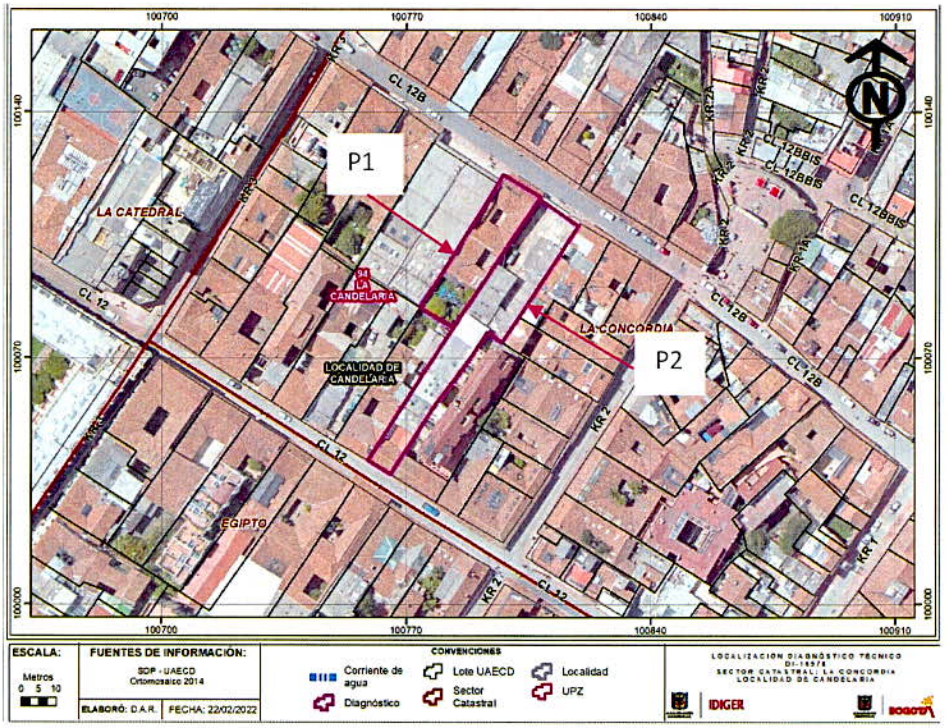

Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral La Concordia, de la Localidad de Candelaria.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE 5391184, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 8 de febrero de 2022 a los predios localizados en la P1: Calle 12B No. 2 – 55 y P2: Calle 12B No. 2 – 37, ubicados en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria, el cual corresponde a una zona de pendiente baja, consolidada con vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas.

En el predio solicitante P1, se emplaza una construcción de un (1) nivel, construido al parecer bajo un sistema estructural de muros de carga en adobe pisado y una cubierta amarrada con listones de madera en teja de barro; en la parte frontal del predio se ubica un taller de cerámicas y en la parte posterior se ubica la vivienda.

En el predio P1, la zona del taller de cerámicas consta de cinco salones, el salón No.1 se ubica en la parte frontal de la vivienda y los salones 2, 3, 4 y 5 se ubican al costado oriental del predio. En el salón No. 1 no se observan afectaciones, en el salón No. 2 se observa que en el muro de cerramiento del costado oriental y nor-oriental se presentan grietas de 2 y 3 mm de aberturas y 2 m de longitud; en los salones No. 3 y 4, igualmente se presentan grietas de 2 mm de abertura que llegan hasta la cubierta, lo cual ocasionó que la misma se moviera y provocara entrada de agua escorrentía y fuertes humedades, así mismo, se observa que los machones en

mampostería que sostienen la cubierta presentan grietas y caída de algunos elementos por la humedad antes descrita; en el salón No.5 se evidencian grietas de tendencia vertical y horizontal lo que también ha ocasionado el desprendimiento de la capa de pintura de los muro, así como, desnivel en el piso del costado oriental

Hacia el costado posterior del predio, donde se ubica el área de la vivienda, se observan algunas fisuras en el costado oriental del predio, sin embargo, según la persona que acompaño la visita informa que los responsables del predio P2 han arreglado algunos daños.

En el predio P2, que se ubica al costado oriental del predio P1, se evidencia que se están adelantando actividades correspondientes a la ejecución del proyecto de adecuación y modernización del Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, al parecer es una edificación construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material; se observa que aún se están realizando actividades constructivas.

9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que las afectaciones identificadas en el predio P1 se encuentren relacionadas con el proyecto de construcción que se está realizando en el predio P2

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista exterior del predio P1



Fotografía 2. Vista exterior del predio P2 – Obra en construcción



Fotografía 3. Grietas evidenciadas en los muros del Salón No. 2



Fotografía 4. Grietas evidenciadas en los muros del Salón No. 2



Fotografía 5. Grietas evidenciadas en los muros de la cubierta del Salón No. 3



Fotografía 6. Humedades y grietas observadas en los muros del Salón No. 3



Fotografía 7. Grietas observadas en los muros del Salón No. 3



Fotografía 8. Grietas presentadas en los machones de la cubierta del Salón No. 4

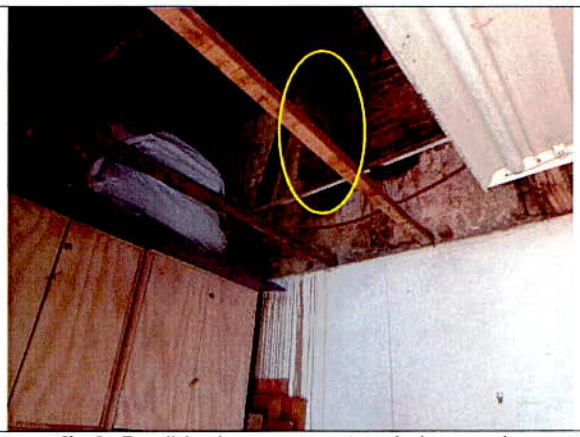

Fotografía 9. Perdida de mampuestos de los machones de la cubierta del Salón No. 4



Fotografía 10. Humedades y perdida la capa de pañete en los muros del Salón No. 4



Fotografía 11. Grietas y humedades observadas en los muros del Salón No. 5



Fotografía 12. Grietas observadas en los muros del Salón No. 5



Fotografía 13. Grietas y perdida de la capa de pañete observadas en los muros del Salón No. 5



Fotografía 14. Hundimientos presentados al costado oriental del Salón No. 5



Fotografía 15. Vista de fisuras evidenciadas en la zona de vivienda



Fotografía 16. Vista de fisuras evidenciadas en la zona de vivienda



Fotografía 17. Reparaciones realizadas por los responsables de la obra



Fotografía 18. Pantalla del costado occidental en la construcción

11. DAÑOS:

Tabla No. 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
P1	Calle 12B No. 2 – 55	María Paula Giraldo	Adobe pisada	Vivienda y comercio	Moderados
P2	Calle 12B No. 2 – 37	ICANH	Pórticos en concreto	Institucional	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en el costado oriental de la edificación localizada en el predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones localizadas en los predios P1 de la Calle 12B No. 2 – 55, y P2 Calle 12B No. 2 – 37, en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de restricción de uso preventiva y temporal de cuatro salones de taller de cerámica localizados al costado oriental del predio P1 de la Calle 12B No. 2 – 55, en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria. (Ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
9186	8 de febrero de 2022	Maria Paula Giraldo	Calle 12B No. 2 – 55	Recomendación de restricción de uso de cuatro salones de taller de cerámica localizados al costado oriental del predio

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad estructural, y habitabilidad de la construcción localizada en el predio de la P1 de la Calle 12B No. 2 – 55, en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria, actualmente no se encuentran comprometidas; la funcionalidad de los cuatro (4) salones localizados al costado oriental del inmueble sí se encuentra comprometidas por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o encargados del predio P1 de la Calle 12B No. 2 – 55, en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria, mantener la recomendación de restricción de uso de los cuatro (4) salones localizados al costado oriental del inmueble, hasta tanto se adelanten las gestiones de reparación e intervención de los daños identificados. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa

vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- Se reitera al a Alcaldía Local de La Candelaria, desde sus competencias, realizar el correspondiente control urbanístico de las edificaciones aledañas al proyecto que se ejecuta en el P1 de la Calle 12B No. 2 – 55, en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria, con el fin de determinar si las intervenciones que se están realizando en el predio P2 actuaron como detonantes de los daños identificados en el predio P1.
- A la Alcaldía Local de La Candelaria, verificar las condiciones actuales de las edificaciones aledañas a los proyectos de construcción que se encuentra en ejecución en el predio P2 Calle 12B No. 2 – 37, en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria y compararlas con las condiciones consignadas en las actas de vecindad y tomar las acciones correctivas que correspondan.

  Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zona intervenida, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.
- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER. La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: María Andrea León Álvarez *Profesional Especializado Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Nelson David Millán Delvalle *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*